



OPERADORA DISTRITAL
DE TRANSPORTE S.A.S.

Versión: 01

Código: GC-F-031

Proceso Gestión Contractual

Formato de Modificación Orden de Contratación

MODIFICATORIO No 1 DE LA ORDEN DE CONTRATACIÓN 528-2025-CA

FECHA

24 DE MARZO DE 2026

ALIADO ESTRATEGICO

CONTRATANTE

ALIADO ESTRATEGICO
GEOTECNICA & CIMENTACIONES S.A.S.

NIT
800.184.582-6

REPRESENTANTE LEGAL y/o GERENTE GENERAL
JUAN CARLOS AFANADOR CAICEDO

DIRECCIÓN
CL 128 B 57 C 06

TELÉFONO
3157006984

ASESOR COMERCIAL
DIEGO FELIPE GONZALEZ

EMAIL
facturaciongvc@geocycim.com

CEDULA DE CIUDADANIA
79.303.523 DE BOGOTÁ

CONTRATANTE

OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

NIT
901.526.664-7

REPRESENTANTE LEGAL y/o GERENTE CEDULA DE CIUDADANIA
CAROLINA MARTÍNEZ CUELLAR 52.696.423 DE BOGOTÁ

DIRECCIÓN
Calle 59 A SUR # 76A - 82 de Bogotá D.C

TELÉFONO
601 2007640

SUPERVISOR
Director O&M + infraestructura

EMAIL
radiracion@odt.gov.co

Detalle o Justificación de la Modificación

1. Que la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., en virtud del encargo conferido por TransMilenio S.A. y con el fin de cumplir los objetivos establecidos en el Contrato de Operación No. 2671 de 2023, debe garantizar el monitoreo geotécnico del proyecto Cable Aéreo Ciudad Bolívar en las pilonas del proyecto, con el propósito de contar con información actualizada y oportuna sobre el comportamiento del suelo, y así salvaguardar la integridad de la infraestructura y la seguridad de los usuarios del sistema. Lo anterior, teniendo en cuenta la posible ocurrencia de riesgos asociados a movimientos de tierra, derivados de temporadas de lluvia, desestabilización por acciones de terceros o movimientos tectónicos propios de la zona. Así mismo, se considera que la información constituye un insumo esencial para la identificación de riesgos y la estructuración de planes de mitigación y contingencia, por lo que se requiere que esta sea veraz, oportuna y técnicamente confiable, a fin de maximizar la capacidad de atención y respuesta.

2. Que, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las entidades estatales que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales. En ese sentido, la Operadora Distrital de Transporte cuenta con mecanismos contractuales eficientes y eficaces para el desarrollo de su objeto social dentro de un marco de libre competencia económica.

En concordancia con lo anterior, el Manual de Compras y Contratación de la Operadora Distrital de Transporte dispone en su artículo 11.1.1 (Órdenes de Compra y/o Servicios) que estas podrán suscribirse a través del proceso de selección directa, siempre que contribuyan a la prestación continua del servicio de transporte y al cumplimiento del objeto de la entidad, mediante la provisión de bienes y/o servicios acordes con la criticidad y necesidades de la operación, bajo criterios de mercado y disponibilidad de recursos.

En atención a lo anterior, y en aplicación del régimen de contratación especial de la entidad, se expidió la Resolución No. 041 del 10 de diciembre de 2025 "Por la cual se modifica la Resolución No. 007 de 2025, previamente modificada por la Resolución No. 032 de 2025, mediante la cual se crea la Alianza Estratégica para la adquisición de insumos, repuestos, herramientas y servicios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato Interadministrativo No. 2671 de 2023, y se dictan otras disposiciones.", y se adelantó el proceso de selección directa No. ODT-OU-004-2025-CA, mediante el cual se seleccionó como aliado estratégico al proveedor GEOTECNICA & CIMENTACIONES S.A.S., encargado de la prestación de servicios de inspección y elaboración de informes de monitoreo geotécnico. En consecuencia, se suscribió la Orden de Compra No. 528-2025-CA del 29 de diciembre de 2025.

3. Que la Orden de Compra No. 528-2025-CA, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días hábiles, vence el 25 de marzo de 2026, motivo por el cual el supervisor del contrato, DIRECTOR O&M E INFRAESTRUCTURA, se requiere su prórroga por el término de dos (2) meses adicionales, esto es, hasta el 25 de mayo de 2026.

4. Que la modificación solicitada se fundamenta en que los servicios de geotecnia requeridos, incluyendo la entrega de los informes correspondientes, responden a necesidades propias de la operación, permiten el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo y contribuyen a la prevención de riesgos para la seguridad de los usuarios del sistema, en el marco de los presupuestos establecidos para este tipo de contrataciones.

Campos a Actualizar

Campo

ITEM ACTUAL

ITEM A MODIFICAR

PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE CONTRATACIÓN POR DOS (2) MESES CONTADOS DESDE EL 26 DE MARZO DE 2026 AL 25 DE MAYO DE 2026

25 DE MARZO DE 2026

25 DE MAYO DE 2026

INTANGIBILIDAD: Los demás términos, parágrafos, cláusulas y condiciones de la Orden de contratación No 528-2025-CA, que no hayan sido modificados con la presente prórroga, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en el término definido.

PERFECCIONAMIENTO: El presente documento modificatorio, se perfecciona a partir de la firma de los intervinientes.

Para constancia, el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026 y será publicada en la plataforma SECOP II.

CONTRATANTE

CAROLINA MARTÍNEZ CUELLAR
Representante Legal
OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

ALIADO ESTRATEGICO

JUAN CARLOS AFANADOR CAICEDO
Representante Legal
GEOTECNICA & CIMENTACIONES S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jhon Fredy Reyes - Director O&M + infraestructura

Revisó: Juan Flórez - Líder de Contratación

Proyectó: Milena Castiblanco - profesional de contratación

Fecha de inicio de ejecución:

29 de diciembre de 2025

Fecha de terminación de ejecución:

25 de mayo de 2026

CRP

La presente modificación no requiere CRP toda vez que no se adicionó recurso presupuestal alguno.